



ACTUACION NOTARIAL

DECRETO N° 3516/69



010002 0014604936--



A014604936
CE UN CU SE CE CU NU TR SE

FOLIO 435. PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NÚMERO CIENTO SESENTA Y CUATRO. - SECCION "B": En la Ciudad de Córdoba, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, al primer día del mes de agosto del año dos mil dieciocho, ante mí Escribana Pública Nacional, Titular del registro número seiscientos cincuenta y cinco, **COMPARECE:** El señor **Víctor Daniel MARTIN**, Documento Nacional de Identidad número **14.627.747**, argentino, mayor de edad, casado, constituyendo domicilio en Boulevard Chacabuco número mil ciento sesenta, Barrio Nueva Córdoba, de ésta ciudad; identificado en los términos del inciso b) del artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación; persona de mi conocimiento; doy fe; así como de que concurre en su carácter de presidente de la sociedad **"GAP INVERSORA SOCIEDAD ANONIMA"**, **CUIT 30-70990733-2**, con facultades suficientes, con domicilio en calle Maipú número 1210, Sexto Piso, Oficina A, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, personería que acredita con los siguientes instrumentos: a) Escritura pública de constitución número doscientos cuarenta y ocho de fecha once de octubre de dos mil seis, pasada ante la Escribana de la ciudad de Buenos Aires, Adriana E. Fraidenraij, al Folio 718 del Registro número 1480, inscripta en Inspección General de Justicia el cinco de diciembre de dos mil seis bajo el número 20216, del Libro 33 de Sociedades por Acciones, b) Acta de Directorio Número Siete de fecha seis de junio de dos mil siete y Acta de Asamblea Número Uno de fecha catorce de junio de dos mil siete, de Aumento de Capital y reforma del estatuto, inscripta en Inspección General de Justicia el once de diciembre de dos mil siete bajo el número 21040, del Libro 37 de Sociedades por Acciones; c) Acta de Directorio Número Veintitrés de fecha tres de septiembre de dos mil ocho y Acta de Asamblea Número Dos de fecha dieciocho de septiembre de dos mil ocho, de Aumento de Capital y reforma del estatuto, inscripta en Inspección General de Justicia el trece de enero de dos mil nueve bajo el número 698, del Libro 43 de Sociedades por Acciones; d) Acta de Directorio Nú-



mero Treinta y tres de fecha dieciséis de junio de dos mil nueve y Acta de Asamblea Número Tres de fecha veintinueve de junio de dos mil nueve, de Aumento de Capital y reforma del estatuto, inscripta en Inspección General de Justicia el veintidós de enero de dos mil diez bajo el número 1379, del Libro 47 de Sociedades por Acciones; e) Acta de Directorio Número Ciento seis de fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas; Acta de Asamblea Número Doce de fecha quince de mayo de dos mil dieciocho, y Acta de Directorio Número Ciento nueve de fecha quince de mayo de dos mil dieciocho, de Aumento de Capital, reforma del estatuto, determinación del número de directores y elección de los que correspondan y aceptación de cargos; inscriptas en Inspección General de Justicia el treinta de julio de dieciocho bajo el número 13865, del Libro 90 de Sociedades por Acciones; f) Acta de Directorio Número Ciento diez de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho cambio de sede social; y g) Acta de Directorio Número Ciento once de fecha veintiséis de julio de dos mil dieciocho, con la cual se autoriza el otorgamiento de la presente; todo lo que en fotocopias certificadas agrego a la presente; doy fe.- Y la que transcrita en su parte pertinente literalmente reza: **“GAP INVERSORA S.A.- ACTA DE DIRECTORIO N° 111.** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, siendo las 10:00 horas del día 26 de julio de 2018, se reúne en la Sede Social el Directorio de GAP INVERSORA S.A. (la “Sociedad”), bajo la Presidencia de su titular, señor Víctor Daniel Martín, y con la asistencia de los directores titulares y miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora abajo firmantes. Abre el acto el señor Presidente de la Sociedad quien luego de verificar la existencia de quórum suficiente para sesionar, manifiesta que ha convocado a la presente reunión para tratar el siguiente tema: **OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.** El señor Presidente informa que a efectos de que GAP INVERSORA S.A. pueda ser representada en Ecuador, propone designar como Apoderados Especiales ante las

26 1
27 2
28 3
29 4
30 5
31 6
32 7
33 8
34 9
35 10
36 11
37 12
38 13
39 14
40 15
41 16
42 17
43 18
44 19
45 20
46 21
47 22
48 23
49 — 24
50 25

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

l
r
i
l
p
si
ci
E
cu
oc
da
Cie
por
con

GRAFICA LATINA S.R.L. - D.A. 7119



ACTUACION NOTARIAL

DECRETO N° 3516/69



010002 0014604937-.



A014604937
CE UN CU SE CE CU NU TR SI

oficinas, autoridades y funcionarios de la República del Ecuador, a los señores Daniel José Ramón Pino (Pasaporte número AAA cuatro ocho uno dos uno uno) y Agustín Eduardo Muscará (Pasaporte AAD seis ocho ocho nueve cinco tres) (los "Mandatarios"), como representantes investidos de poder, quienes podrán actuar individualmente y tendrán completa autoridad para representarnos en el Ecuador, para cumplir con las obligaciones que corresponden a la Sociedad para con la Superintendencia de Compañías, así como respecto de lo establecido en el primer inciso del Artículo Sexto de la Ley de Compañías de Ecuador, la Resolución SC.SG.G.cero nueve.cero tres de la Superintendencia de Compañías de Ecuador del trece de Noviembre de dos mil nueve, y para efectos de cumplir con lo ordenado por la Resolución SCVS-INC-DNCDN-2017-03 de la Superintendencia de Compañías. La facultad de representar a la sociedad mandante, en los actos enumerados es absoluta, y, por lo tanto, el presente PODER ESPECIAL, es suficiente para que los Mandatarios efectúen todo lo expresado, sin que en ninguna circunstancia se pueda alegar falta o insuficiencia de poder. El Directorio aprueba, por unanimidad, otorgar **Poder Especial a los señores Daniel José Ramón PINO y Agustín Eduardo MUSCARÁ**, según lo propuesto por el señor Presidente. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:10 horas en el lugar y fecha arriba mencionados.- **ES COPIA.**- Es transcripción literal.- Y el compareciente en el carácter invocado, **DICE** que confiere **PODER ESPECIAL** a favor de los señores **Daniel José Ramón PINO**, Pasaporte número AAA cuatro ocho uno dos uno uno y **Agustín Eduardo MUSCARÁ**, Pasaporte AAD seis ocho ocho nueve cinco tres, para que en nombre y representación de la sociedad mandante realicen todos y cada uno de los actos previstos en el Acta de Directorio número Ciento once de fecha veintiséis de julio de dos mil dieciocho, que se ha transcrito y se da por reproducida en éste lugar.- En su testimonio, previa lectura y ratificación, firma el compareciente por ante mí; doy fe.- **VICTOR DANIEL MARTIN -ANTE MI:**



GLADYS MABEL PAEZ ARRIETA- ESTA MI SELLO- CONCUERDA con su original, que pasó ante mí, en este registro a mi cargo, doy fe.- **PARA LOS APODERADOS** expido este **PRIMER TESTIMONIO**, en las presentes fojas de actuación notarial numeradas A 014604936 hasta A 014604937, inclusive, las que firmo y sello, en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

[Handwritten signature]



29

30



35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50





LEGALIZACION



010020 0002040983-T



A002040983
CE CE DO CE CU CE NU OC TR

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (República Argentina) en ejercicio de las facultades conferidas por la legislación vigente, LEGALIZA la firma y el sello del Escribano don PAEZ ARRIETA, Gladys Mabel -----

obrantes en las fojas con la numeración notarial *010002 0014604937-*.-----
Este Colegio no se responsabiliza del contenido ni de la forma del documento precedente.

Intervino

JC

CÓRDOBA, 07 de Agosto de 2018



Esc. Elizabeth BLACQUE BELAIR
LEGALIZACIONES
FIRMA AUTORIZADA
ART. 53° ESTATUTOS
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PCIA. DE CORDOBA



by | par COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003)

8. bajo el número: A 13350/2018
N° | sous n°

9. Sello/Timbre: ARS 90.00
Seal Stamp | Sceau / timbre

10. Firma
Signature | Signature

Esc. Gustavo José ZAMORA
TESORERO

Tipo de Documento: PODER ESPECIAL

Titular del Documento GAP INVERSORA SOCIEDAD ANONIMA A/DANIEL JOSE RAMON PINO Y AGUSTIN EDUARDO MUSCARA



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
No es válido el uso de esta Apostilla en la República Argentina.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: -----

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document,
and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This Apostille is not valid for use anywhere within the Argentine Republic.
To verify the issuance of this Apostille, see -----

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant,
l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en République Argentine
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: -----





REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO *de*
RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ARGENTINA
Country / Pays

El presente documento público
This public document | Le présent acte public

2. ha sido firmado por BLACQUE BELAIR, ELIZABETH
has been signed by | a été signé par

3. quién actúa en calidad de: FIRMA AUTORIZADA ART. 53 ESTATUTOS
acting in the capacity of | agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE CBA
bears the seal / stamp of | est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified | Attesté

5. en CÓRDOBA
at | à

6. el día 7 de Agosto de 2018
the | le

7. por el COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
según delegación del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
by | par COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003)

8. bajo el número: A 13350/2018
N° | sous n°

9. Sello/Timbre: ARS 90.00
Seal Stamp | Sceau / timbre

10. Firma
Signature | Signature

Tipo de Documento: PODER ESPECIAL

Titular del Documento GAP INVERSORA SOCIEDAD ANONIMA A/DANIEL JOSE RAMON PINO Y AGUSTIN EDUARDO MUSCARA

Esc. Gustavo José ZAMORA
TESORERO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
No es válido el uso de esta Apostilla en la República Argentina.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: _____

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document,

and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not valid for use anywhere within the Argentine Republic.

To verify the issuance of this Apostille, see _____

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant,

l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en République Argentine

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: _____

